

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre elenco de regantes de la zona regable de Rosarito (IP3/4).

Encontrándose en tramitación el elenco de regantes de la zona regable de Rosarito, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila, Cáceres y Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan ver y examinar las relaciones de los regantes y los planos de la zona regable de Rosarito en los Ayuntamientos de Candeleda de la provincia de Avila; Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Jarandilla de la Vera, Cuacos de Yuste, Collado, Jaraiz de la Vera, Pasarón de la Vera, Tejeda del Tietar, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela de la provincia de Cáceres y Oropesa de la provincia de Toledo y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida Portugal, número 81, despacho 217 y en la Presa de Rosarito, a la altura del punto kilométrico 1,700 de la carretera autonómica Castilla-La Mancha 5.102, así como en las Comunidades de Regantes de la Margen Derecha y de la Margen Izquierda, sitas en la avenida de la Soledad Vega Ortiz, número 48, en Jarandilla de la Vera (Cáceres) y en la calle General Yagüe, número 2, de Talayuela (Cáceres) respectivamente y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los Ayuntamientos y oficinas de la Confederación citados.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Secretario general, Enrique de Diego Sanz.—5.983.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP3/5).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha pliego de cargos, concepto:

D-25204, Libertad de las Mozas Sanchez, 2293898Q, 150 euros, no hay, 23 de septiembre de 2002, acampada colectiva. D-25365, Delfin Conde Do Santos, 34964110Q, 350 euros, no hay, 21 de octubre de 2002, acampada colectiva y acumulación de sustancias varias.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Secretario general, Enrique de Diego Sanz.—5.984.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP3/6).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las Resoluciones sancionatorias ditas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-24658, Sergio Gustavo Moran Madrigal, 9017200G, 300 euros, no hay, 19 de noviembre de 2002, acampar. D-24710, Marta Garrido Garcia, 70062344C, 150 euros, no hay, 9 de octubre de 2002, acampada colectiva. D-24739, Jorge Jarandilla Rivas, 4193387G, 300 euros, no hay, 30 de octubre de 2002, acampar. D-24917, Manuel Sánchez Mateos, no consta, 300 euros, restituir terreno a estado anterior, 30 de octubre de 2002, vertido de tierras y escombros. D-24964, Martín López Fernández, 1804585M, 400 euros, restituir terreno a estado anterior, 4 de octubre de 2002, obras. D-25020, Antonia Valentin Tejero, 75705481S, 300 euros, no hay, 30 de octubre de 2002, acampar. D-25111, Amparo Hernández Garcia, 51629883N, 300 euros, no hay, 8 de octubre de 2002, acampar. D-25299, Antonio Ruiz Quiles, 4141845M, 150 euros, no hay, 26 de noviembre de 2002, acampada colectiva.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurrido diez días desde la presente publicación sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario general, Enrique de Diego Sanz.—5.982.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del estudio de alternativas y estudio de impacto ambiental del segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid (IP3/7).

Encontrándose en tramitación el estudio de alternativas y el estudio de impacto ambiental epigrafiados, a ejecutar por la «Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima», se somete a información pública durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en los Ayuntamientos de: Alcorcón, Algete, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Cobena, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Fuenlabrada, Fuente el Saz del Jarama, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Loeches, Madrid, Majadahonda, Mejorada del Campo, El Molar, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Paracuellos del Jarama, Parla, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón y en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid.

El documento se puede consultar en la sede central de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Secretaría General (Servicio de Régimen Jurídico), o en la sede de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, calle Maudes, 51, octava planta, 28003 Madrid.

Nota extracto

El estudio de alternativas y el estudio de impacto ambiental, se someten al procedimiento de evalua-

ción ambiental, y en consecuencia, al trámite de información pública, según lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y en su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre).

El proyecto consiste en la construcción de un anillo de distribución de agua potable a la Comunidad de Madrid, abierto en la zona norte, alimentado desde las dos grandes fuentes de suministro del sistema general de abastecimiento a Madrid (Colmenar y Valmayor). El nudo principal del anillo estará constituido por dos tuberías de 1.600 milímetros de diámetro. El extremo oeste se sitúa en la Estación de Tratamiento de Valmayor y el extremo norte conecta con la tubería denominada ramal sur de Torrelaguna, procedente del depósito de Colmenar.

Así mismo se prevé la construcción de nueve ramales con tuberías de diferentes diámetros, para conexión con depósitos y arterias de la red actual de distribución de agua potable del Canal de Isabel II.

El estudio de alternativas y el estudio de impacto ambiental consideran cinco alternativas de trazado con longitudes totales, incluido ramales, comprendidas entre 136,7 y 154 kilómetros. Después de la comparación ambiental de las diferentes alternativas y del análisis multicriterio se llega a la conclusión de que es preferible la alternativa 5.

Las alternativas afectan a diferentes términos municipales, aunque no todos ellos son afectados por todas las alternativas. Los términos municipales por los que discurren las alternativas propuestas son: Alcorcón, Algete, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Cobena, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Fuenlabrada, Fuente el Saz del Jarama, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Loeches, Madrid, Majadahonda, Mejorada del Campo, El Molar, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Paracuellos del Jarama, Parla, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Presidente, José Antonio LLanos Blasco.—5.981.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto complementario número 1 de la ampliación de la ETAP de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, término municipal de Mohernando (Guadalajara) (IP3/8).

Encontrándose en tramitación el proyecto complementario número 1 de la Ampliación de la ETAP de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, término municipal de Mohernando (Guadalajara) se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en la Confederación Hidrográfica del Tajo, avenida de Portugal, 81, despacho 217 y en los Ayuntamientos de Marchamalo y Guadalajara.

Las obras comprendidas en este proyecto están ubicadas en los términos municipales de Guadalajara y de Marchamalo y constan del desdoblamiento de la conducción a Guadalajara desde Marchamalo. El tramo a renovar tiene más de treinta años de servicio.

El trazado discurre paralelo a la conducción existente, separada 7,5 metros y entre la carretera CM-101 (Fontanar-Guadalajara), el ferrocarril (Madrid-Barcelona), el polígono industrial y la carretera de Marchamalo, discurrendo paralela a la carretera hasta la arqueta de reparto de Mohernando, previo cruce del canal de riego.

La tubería enterrada es de presión a 5,5 kg/cm² iniciales, con un diámetro de 800 milíme-